

OTRAS PUBLICACIONES OFICIALES APARECIDAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1978.

RESOLUCION NUM. 2/78 del AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, de fecha 25 de agosto de 1978, que declara en Estado de Emergencia Municipal a todo el Distrito Nacional, especialmente la ciudad de Santo Domingo, hasta que se hayan conjurado las causas que motivan esta disposición.

(Listín Diario — 2 de septiembre de 1978 — Pág. 4; y El Caribe — 4 de septiembre de 1978 — Pág. 2)

RESOLUCION No. 9/78 de la COMISION DE ALTO NIVEL PARA LA ERRADICACION DE LA PESTE PORCINA AFRICANA, de fecha 5 de septiembre de 1978, que levanta la zonificación para la matanza de cerdos dispuesta en el Artículo 9 de la Resolución 4/78 de fecha 8 de agosto de 1978 y dicta otras disposiciones con relación a la matanza de cerdos y el transporte de su carne.

(Listín Diario — 6 de septiembre de 1978 — Pág. 4; y El Caribe — 6 de septiembre de 1978 — Pág. 2)

AVISO de la SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA, sin fecha, mediante el cual se informa que serán rechazados por dicha Secretaría de Estado, todos los expedientes relativos al porte y tenencia de arma de fuego que no sean debidamente sometidos a través de la correspondiente Gobernación Civil; así como otras disposiciones relativas a la obtención de licencias para el porte y tenencia de esas armas.

(Listín Diario — 11 de septiembre de 1978 — Pág. 2; El Caribe — 11 de septiembre de 1978 — Pág. 2; Listín Diario — 12 de septiembre de 1978 — Pág. 8 y El Caribe — 12 de septiembre de 1978 — Pág. 2.)

RESOLUCION No. 14-(1978) de la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, de fecha 10 de agosto de 1978, que fija los precios máximos a que deben venderse ciertas medicinas y productos farmacéuticos en el país.

(Listín Diario — 14 de septiembre de 1978 — Pág. 10-A; y El Caribe — 14 de septiembre de 1978 — Pág. 10)

AVISO del DEPARTAMENTO DE CAZA Y PESCA de la SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA que hace del conocimiento público que ha quedado prohibida la importación y comercialización de las siguientes especies de vertebrados: MADAME SARAH (PLOCEUS CULCULLATUS); PAJARO VAQUERO (MOLOTHRUS BONAIRENSIS); y SPICE FINCH (LONCHURA PUNTULATA).

(El Caribe — 15 de septiembre de 1978 — Pág. 12)

AVISO de la SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, de fecha 22 de

septiembre de 1978, que informa a los importadores y personas que procedan del exterior, que está prohibido importar vegetales o partes de éstos, flores, estacas, frutas, etc., en cualquier cantidad, sin un permiso previo de dicha Secretaría de Estado y un certificado fitosanitario oficial del país de origen; y además advierte el decomiso de los vegetales importados sin observar estos requisitos.

(El Caribe — 26, 27 y 28 de septiembre de 1978, Pág. 32, 2 y 24 respectivamente; Listín Diario — 26 y 28 de septiembre de 1978 págs. 4 y 10-A)

AVISO de la SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA. DIRECCION GENERAL DE GANADERIA, de fecha 15 de septiembre de 1978, que hace del conocimiento general que para importar aves ornamentales, es necesario un permiso previo expedido por esa Dirección General; y señala las formalidades de las solicitudes que se presenten para obtener dicho permiso.

(Listín Diario — 27 y 28 de septiembre de 1978 — Pág. 8 y 2 respectivamente; El Caribe — 28 y 29 de septiembre de 1978 — Págs. 25 y 10 respectivamente.

AVISO del DEPARTAMENTO DE RECURSOS BIOACUATICOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, de fecha 27 de septiembre de 1978, que informa a toda persona que se dedique a la comercialización de productos del mar, que debe abstenerse de vender, hasta el 31 de octubre venidero, las especies marinas denominadas: Barracuda, Picúa, Bonito, Casabe, Medregal, Jurel de cola amarilla y Peje Rey, en vista de que mediante Decreto No. 1434, del 6 de noviembre de 1975, está prohibida la venta de las mismas, por considerarse inaptas para el consumo humano, durante los meses de mayo a octubre de cada año.

(Listín Diario — 28 y 29 de septiembre de 1978 — Pág. 10 y 5 respectivamente; El Caribe — 29 de septiembre de 1978 — Pág. 24)

REGLAMENTO de la SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION BELLAS ARTES Y CULTOS, de fecha 28 de septiembre de 1978, sobre el Derecho de Asociación y Libre Expresión del Pensamiento del Estudiantado de la Educación Media Oficial de la República Dominicana.

(La Noticia — 29 de septiembre de 1978 — Pág. 12)

AVISO de la SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, de fecha 28 de septiembre de 1978, que informa a los importadores de uvas de mesa que a partir de esta fecha queda terminantemente prohibida la importación de este producto, hasta tanto termine la cosecha de los municipios Duvergé y Neyba, so pena de incautación e incineración del producto importado.

(El Caribe — 29 y 30 de septiembre de 1978 — Pág. 24 y 32 respectivamente; Listín Diario — 29 y 30 de septiembre de 1978, Págs. 15 y 22).

DECRETO NUMERO 256 del PODER EJECUTIVO, de fecha 29 de septiembre de 1978, que declara de Duelo Oficial, con motivo del fallecimiento del Papa Juan Pablo I, los días 29 y 30 del mes de septiembre y el 1ro. de octubre de 1978.

(Listín Diario — 30 de septiembre de 1978 — Pág. 15)